

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 18 al 24 de febrero de 1974, salvo aviso en contrario.

Comprador	Vendedor
Pesetas	Pesetas

Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:

1 dólar U. S. A.:

Billete grande (1)	58,09	58,69
Billete pequeño (2)	57,65	58,69
1 dólar canadiense	58,67	59,27
1 franco francés	11,23	11,40
1 libra esterlina (3)	130,97	132,30
1 franco suizo	18,03	18,22
100 francos belgas	130,82	140,23
1 marco alemán	21,07	21,20
100 liras italianas (4)	7,21	7,32
1 florín holandés	20,81	20,92
1 corona sueca	12,26	12,29
1 corona danesa	8,93	9,03
1 corona noruega	10,05	10,16
1 marco finlandés	14,61	14,76
100 chelines austriacos	206,80	209,78
100 escudos portugueses	216,50	218,69
100 yens japoneses	19,50	19,59

Otros billetes:

1 dirham	12,48	12,61
100 francos C. F. A.	22,55	22,78
1 cruzeiro	8,38	8,47
• 1 peso mexicano	4,50	4,55
1 peso colombiano	1,80	1,82
1 peso uruguayo	0,03	0,04
1 sol peruano	0,62	0,63
1 bolívar	13,16	13,30
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	170,48	172,21

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de ½, 1, 5 y 10 liras irlandesas emitidas por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 1000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 18 de febrero de 1974

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 8 de noviembre de 1973 por la que se autoriza a «Cementos del Mar, S. A.», la instalación de dos silos metálicos para descarga, almacenamiento y posterior distribución de cemento a granel y en sacos, en el muelle de Isla Verde del puerto de Algeciras-La Línea.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 10 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Cementos del Mar, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz (muelle de Isla Verde del puerto de Algeciras-La Línea).

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 175 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada y 90 pesetas por metro lineal y año de la conducción subterránea. Además abonará la cantidad

de dos pesetas por tonelada métrica de producto transportado por la mencionada conducción, con un mínimo de 30.000 toneladas métricas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de noviembre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

RESOLUCIÓN de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras «Supresión paso a nivel existente en el punto kilométrico 249'808 de la línea Valencia-Tarragona», en el término municipal de Montroig (Tarragona).

Finalizado el periodo de la información pública, abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subdirección General, por delegación del Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, según Resolución de 28 de noviembre de 1973 y en base a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 939/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 28 de febrero de 1974 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Montroig (Tarragona) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Titular	Propietarios	Superficie a expropiar
Número		m²
1	Doña Asunción Ruiz Navarro	163
2	Doña Asunción Ruiz Navarro	137
3	Doña Concepción Rom Viñas	300
4	Don Miguel Antolín	860
5	Don José Ramón Ferré	1.100
6	Don José Ramón Ferré	900
7	Don Agustín Pons Alvíñana	440
8	Don Miguel Antolín	2.950
9	Don Antonio Aragones Fregá	27

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Montroig (Tarragona), a las diez horas del indicado día, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados para posterior traslado al terreno.

Madrid, 4 de febrero de 1974.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.

RESOLUCIÓN de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra: «Zona del canal del Cinca. Plan coordinado. Acequias: A-13-102, A-13-107. Desagues; D-XXIV-2, D-XXIV-5 y desague colector D-C-XXIV y XXV», en término municipal de Alcolea de Cinca (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias derivadas del mismo, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Alcolea de Cinca (Huesca), para el día 8 de marzo de 1974 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusadamente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Alcolea de Cinca (Huesca) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 4 de febrero de 1974.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—1.363-E.

RELACIÓN QUE SE CREA

Fuera número	Propietario	Situación	Cultivo
<i>A 13.103</i>			
1	Hermanos Ollés Salas	Sardera	Cereal secano.
2	Antonio Sierra Ollés	Sardera	Erial pastos.
3	Pilar Nogueras Ollés	Melchoras	Erial pastos y cereal secano.
4	Miguel Salas Balmala	El Collado	Erial pastos.
5	Ayuntamiento	El Collado	Erial pastos.
6	Alicia Carrera	Atablaos	Cereal secano.
7	Ayuntamiento	Atablaos	Erial pastos.
8	Joaquín Segarra Pico	Atablaos	Cereal secano.
9	Ayuntamiento	Atablaos	Erial pastos.
10	Miguel Alastreay Sierra	Atablaos	Cereal secano.
11	Fernando Grivas Ramos	Atablaos	Cereal secano.
12	José Carrera Arner	Atablaos	Cereal secano.
13	Luis Casanovas Cases	Atablaos	Cereal secano.
14	Ayuntamiento	Rincónada de la Casilla	Erial pastos.
15	Joaquín Cambra Sagarría	Rincónada de la Casilla	Cereal secano.
16	Ayuntamiento	Rincónada de la Casilla	Erial pastos.
17	Francisco Güero de Pablo	Rincónada de la Casilla	Cereal secano.
18	Pascual Ayudan Alcolea	Rincónada de la Casilla	Cereal secano.
19	Teodoro Ayudan Castillón	Rincónada de la Casilla	Cereal secano.
20	Antonio Aros Latre	Rincónada de la Casilla	Cereal secano.
<i>A 13.103</i>			
21	Hnos. Ollés Salas	Sardera	Cereal secano.
22	Emilio Mir Calvo	Sardera	Cereal secano.
23	Hnos. Ollés Salas	Sardera	Cereal secano.
24	Manuel Mir Luna	Sardera	Cereal secano.
25	José Arner Viteles	Sardera	Cereal secano.
26	Miguel Salas Balmala	Omprio	Cereal secano.
27	Bamón Paniello Alastuey	Omprio	Cereal secano.
28	Vda. de José Cabrero	Omprio	Cereal secano.
29	Vda. de Manuel Segarra Periz	Omprio	Cereal secano.
30	Joaquín Segarra Pico	Omprio	Cereal secano.
31	Antonio Junqueras Pocino	Omprio	Cereal secano.
<i>D-XXIV 2</i>			
32	Hnos. Ollés Salas	Sasos de Calvo	Cereal secano.
33	Pilar Nogueras Ollés	Sasos de Calvo	Cereal secano.
34	Desconocido	Sasos de Calvo	Cereal secano.
35	Manuel Mir Luna	Sasos de Calvo	Cereal secano.
36	Emilio Mir Calvo	Sasos de Calvo	Cereal secano.
37	Rafael Viteles	Sasos de Calvo	Cereal secano.
38	Vda. de Antonio Arner	El Omprio	Cereal secano.
39	Vda. de José Cabrero	El Omprio	Cereal secano y erial pas-
40	Vda. de Antonio Junqueras	El Omprio	tos.
41	Vda. de José Cabrero	El Omprio	Cereal secano y erial pas-
42	Antonio Luna	El Omprio	tos.
<i>D-XXIV 3</i>			
43	Hnos. de Emilio Mir Calvo	El Cosechón	Cereal secano y erial pas-
<i>D-C XXIV-XXV</i>			
44	Hermanos Ollés Salas	Valle Regaliz	Erial pastos.
45	Pilar Nogueras Ollés	Valle Regaliz	Cereal secano.
46	Vda. de Carlos Luna Ponio	Valle Regaliz	Cereal secano.
47	Joaquín Paniello Lozano	Valle Regaliz	Cereal secano y erial pas-
48	Ayuntamiento	Valle Regaliz	tos.
49	Vda. de Jose Cabrero	Valle Regaliz	Erial pastos.
50	Antonio Luna Cases	Valle Bernardo	Cereal secano.
51	Vda. de Manuel Carrera	Valle Bernardo	Cereal secano.
52	Vda. de José Carrera	Valle Bernardo	Cereal secano.
53	Vda. de Manuel Carrera	Valle Bernardo	Cereal secano.
54	Vda. de José Carrera	Valle Bernardo	Cereal secano.
55	Concepción Abad	Valle Bernardo	Cereal secano.
56	Pilar Carrasqued Lamolla	Valle Bernardo	Cereal secano.
57	Monuel Miguel	Valle Bernardo	Cereal secano.